

INFORME DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2021.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION.....	3
1. OBJETIVO GENERAL	4
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. MARCO LEGAL	4 a 5
5. EVALUACION Y SEGUIMIENTO.....	5 a 14
6. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	14 a 17
7. CONCLUSIONES	17
8. COMPROMISOS	18

INTRODUCCION

De conformidad con lo ordenado por la Circular No.04 del 22 de diciembre de 2006,” Mediante la cual se solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las Entidades u organismos públicos del orden Nacional y Territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.

La Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002, reitera el interés del Gobierno en la protección del Derecho de Autor y los derechos Conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (Software) debidamente licenciados, la circular No.07 de 28 de diciembre de 2005, establece la “verificación y cumplimiento de las normas de uso de software”.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de la información con la Circular No.17 del 01 de 2011, la cual modifica la Circular 12 de 2007, el Decreto 1537 de julio 26 de 2001” Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993” con los elementos técnicos y administrativos que fortalecen el sistema de control Interno de las entidades y organismos del Estado y demás Normas asociadas a la materia.

Por lo anterior expuesto, el representante de la Entidad reporta el informe correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, en materia de Derechos de Autor sobre el Software de la Alcaldía del Municipio de Ibagué, teniendo en cuenta la información suministrada por las Unidades involucradas en el proceso de legalización, conforme a lo evidenciado, el contenido, plazo y forma de presentación de la Circular No.04 de diciembre 22 de 2006, en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo.

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno la información enviada por la Secretaría de las TIC y el Almacén General, respecto al diligenciamiento del cuestionario remitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA para la vigencia 2021. Lo anterior, con el fin de remitir a esta entidad la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, acorde a lo ordenado en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1. Describir los mecanismos de control que se aplicaron durante la vigencia para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos sin la licencia respectiva.

2.2 Evaluar el conjunto de procedimientos, principios, mecanismos técnicos y de cumplimiento legal aplicados al software que utiliza el municipio de Ibagué.

2.3. Verificar el manejo dado al inventario y licenciamiento del software del municipio de Ibagué.

3. ALCANCE

- Información solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) con corte a 31 de diciembre de 2021, relacionada con:
 - ✓ Totalidad de equipos instalados (Equipos cliente y servidores).
 - ✓ Mecanismos de control implementados para la instalación de software.
 - ✓ Procedimiento para dar de baja a los bienes muebles intangibles.
 - ✓ Inventario y estado del software vigente.

4. MARCO LEGAL

Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, sobre el respeto al derecho de autor y los derechos conexos en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

CONTROL INTERNO.

Circular No.04 del 22 de diciembre de 2006.

Circular No.07 de 28 de diciembre de 2005, establece la “verificación y cumplimiento de las normas de uso de software”.

Circular No.17 del 01 de 2011 la cual modifica la Circular 1000-06 del 22 de junio de 2004 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Circular 12 de 2007, el Decreto 1537 de julio 26 de 2001” Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993” con los elementos técnicos y administrativos que fortalecen el sistema de control Interno de las entidades y organismos del Estado y demás Normas asociadas a la materia.

5. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

El Jefe de la Oficina de Control Interno; mediante memorando número 1010-2021-006253 para la Secretaria de las TIC, memorando 1010-2021-006262 para el Almacén General; solicito suministrar información con corte a 31 de diciembre de 2021, a fin de dar cumplimiento a requerimiento efectuado por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional, en materia de Control Interno y la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

SECRETARIA DE LAS TIC

Se solicitó información con memorando No. 1010-2022-015395 del 28 febrero del 2022 y dieron respuesta con el memorando No. 2500-2021-010563 del 10 de marzo del 2021.

Reciba cordial saludo en nombre de nuestra administración “IBAGUE VIBRA”. En atención al memorando del asunto, nos permitimos suministrar la siguiente información:

1. Número de equipos de cómputo con los que cuenta la Alcaldía de Ibagué.

La Secretarias de las TIC cerífico que actualmente contamos con un inventario de 2.034 equipos de cómputo entre todas las secretarias de la Alcaldía.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si, el Software instalado por la Secretaria de las TIC en los equipos de la Alcaldía de Ibagué se encuentra debidamente licenciado.

3. Descripción de los mecanismos de control que se aplicaron durante la vigencia 2019, para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos sin la licencia respectiva.

CONTROL INTERNO.

- Bloquear a nivel de servidor “proxy” los puertos de comunicación utilizados por los programas y plataformas.
- Filtrado de paquetes de IP de la red para la detección de protocolos de intercambio de archivos.
- Instalar software de filtrado, con el fin de impedir el acceso por los usuarios a páginas de descargas o enlaces de programas y plataformas.
- Mediante brigada de mantenimiento a los equipos de cómputo, se verifica el cumplimiento de la política del procedimiento uso legal de software para la Administración Municipal.
- Una vez la Secretaría de las TIC detecta software no autorizado en los equipos de propiedad del municipio se procede a la desinstalación del mismo, de igual forma se le notifica al Directivo de la dependencia las prohibiciones que existen al respecto.
- Instalación de usuario administrador en los equipos para evitar que el usuario instale, desinstale software licenciado y realice cambios de ip en los equipos.
- A través de la implementación de la seguridad perimetral (Firewall) se aplicó la política de acceso a internet, en la cual a través de la creación de perfiles se restringe a los usuarios de la Red la descarga de software.
- Se elaboró un manual para el buen uso del equipo, el cual se ha socializado a los usuarios por dependencias.

ACCESO A INTERNET, INTRANET Y PORTAL WEB

Objetivo: proveer la información necesaria a los usuarios sobre las políticas y controles a aplicar para hacer uso de los recursos de internet, intranet y portal web del municipio de Ibagué.

Política: En la Alcaldía de Ibagué el acceso a internet e intranet es permitido a todos los servidores públicos para facilitar el desarrollo de los procesos propios de la entidad, no obstante, están obligados a cumplir con los controles de acceso y uso implementados por el Grupo de Informática.

Política: la Secretaría de las TIC será quien autorice el uso de servicios de computación en la nube, previa verificación de la seguridad de la información y siempre que esta no sea clasificada como confidencial.

CONTROL INTERNO.

Controles:

Creación de perfiles.

Se crean (4) perfiles de usuario con los cuales se pretende controlar el acceso a internet, descongestionar el ancho de banda y garantizar la seguridad de la información.

Perfil No.1 Administrador: corresponde a usuarios con funciones de administradores de los sistemas de información, con permisos para descargar archivos ejecutables.

Perfil No.2. Comunicador: usuarios de la oficina de prensa, cultura y otros que para el cumplimiento de sus funciones requieren acceso a redes sociales, reproducción de videos, emisoras en línea, sin descarga de archivos ejecutables.

Perfil No.3. Comunicación General: usuarios con acceso a redes sociales, reproducción de videos y restricción a emisoras en línea.

Perfil No.4.General: Corresponde a usuarios con acceso a internet y restricción a redes sociales, reproducción de videos y emisoras en línea.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Durante la vigencia 2021 no se dio software de baja. En caso de presentarse software obsoleto se da aplicación al procedimiento establecido por el Almacén general del Municipio.

5. Inventario del Software autorizado en la Alcaldía de Ibagué.

SISTEMAS OPERATIVOS			
LICENCIAS	VERSION	CANTIDAD	ESTADO
Oracle Database Estándar EditionOne 10G,	10G	1	Sin soporte
S.O Linux		3	Sin soporte
Visual Estudio		1	Sin soporte
Android	6	130	Vigente
Windows Server Estándar	estándar	1	Vigente
Windows Server 2016 Estándar 16 Núcleos	2016	1	Vigente



CONTROL INTERNO.

Windows Server 2019	2019	1	Vigente
Windows 10 Professional de 64 Bits en Español	10	6	Vigente
	10	14	Vigente
	10	6	Vigente
	10	377	Vigente
Windows 10 Pro 64 Bits en español	10	102	Vigente
Windows Home 64 bits en español		84	Vigente
Total			727

OFIMATICA			
LICENCIAS	VERSION	CANTIDAD	ESTADO
OFFICE	2003	205	Perpetuidad
	2007	134	Perpetuidad
	2010	85	Perpetuidad
	2016	587	Perpetuidad
	2019	170	Perpetuidad
	2013	115	Perpetuidad
	2016	15	Perpetuidad
	2019	106	Perpetuidad
	2019	83	Perpetuidad
		2	Perpetuidad
	2019	2	perpetuidad
	2019	1	perpetuidad
OFFICE TOTAL			1505



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO.

SOFTWARE DE DISEÑO			
LICENCIAS	VERSION	CANTIDAD	ESTADO
AUTOCAD	2004	1	Se solicita al Almacén dar de baja con el memorando N° 17022 de Marzo 11 de 2022
AUTOCAD	2006	1	
AUTOCAD	2009	2	
AUTOCAD	2010	1	
AUTOCAD	2013	2	
AUTOCAD	2014	1	
AUTOCAD	2017	2	
AUTOCAD	2017 LT	6	
AUTOCAD	2020	9	
TOTAL AUTOCAD		25	
Adobe Creativa Cloud		18	Vigente hasta enero 2022
PHOTOSHOP		1	Se está verificando con los contratos, la vigencia de las licencias para solicitar a Almacén se dé de baja
SKETCHUP PROFESIONAL	2017	1	Se está verificando con los contratos, la vigencia de las licencias para solicitar a



CONTROL INTERNO.

			Almacén se dé de baja
SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE IMAGENES PIX4DMAPPER DESKTOP		1	perpetuidad
TOTAL			21

ANTIVIRUS			
LICENCIAS	VERSION	CANTIDAD	ESTADO
KASPERSKY		251	Se solicitó dar de baja en memorando 09233 febrero 06 de 2020
		276	Se solicita al Almacén dar de baja con el memorando N° 17022 Marzo 11 de 2022
		14	
		6	
TOTAL KASPERSKY			547
Antivirus MacAfee		62	Se solicita al Almacén dar de baja con el memorando N° 17022 Marzo 11 de 2022
Antivirus MacAfee		337	2 años Contrato fecha agosto de 2021.
TOTAL			399



CONTROL INTERNO.

otros			
LICENCIAS	VERSION	CANTIDAD	ESTADO
FIREWALL - FORTINET		2	vigente
ORACLE	10 G	1	Perpetuidad
PLATAFORMA PISAMI	V1	1	Vigente
Software para la Gestión de informe catastral		1	vigente
Software para la Administración y Gestión de procesos. tributarios		1	vigente
ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Mainten		16	1 AÑO
ArcGIS for Desktop Basic Single Primary Mainten		16	
ArcGIS for Desktop Basic Single Secondary Mainten		16	
ArcGIS for Desktop Standard Single Primary Mainten		16	
ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance		16	
ArcGIS Online Service Credits		4	
ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores actualización		1	vigente
ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary actualización		1	
ArcGIS for Desktop Basic Single Primary Actualización		1	
ArcGIS for Desktop Basic Single Secondary actualización		1	
ArcGIS for Desktop standard Single Primary Actualización		1	

CONTROL INTERNO.

TOTAL	95
--------------	-----------

TOTAL, GENERAL3319

De igual forma el 16/10/2014 se registró en la Dirección Nacional de Derechos de Autor la Plataforma Integrada de Sistemas Alcaldía Municipal de Ibagué – “PISAMI”, mediante radicado No. 1-2014-62500, y actualmente se encuentra con Registro de Derechos de Autor de la Alcaldía libro 13-58-387 con fecha 24/02/2017.

Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7		SECRETARIA DE LAS TIC INVENTARIO DE SOFTWARE PUNTOS VIVE DIGITAL Y VIVE LAB								musical ibagué capital	
PVD	OFFICE 2013	OFFICE 2016 ESTANDAR	JAWS	MAGIC VISION	AUTODESK	ADOBE	TOONBOOM	UNITY	Harmony 14	unity Estudiantil	
SAN PEDRO ALEJANDRINO	38		38	38	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
EFAC	38		38	38	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
JORDAN	18		16	16	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FERIAS	44		37	37	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
JOAQUIN PARIS	14		32	32	17	17	17	17	No Aplica	No Aplica	
CIUDAD DE IBAGUE	14		32	32	17	17	17	17	No Aplica	No Aplica	
MARIANO MELENDRO	14		32	32	17	17	17	17	No Aplica	No Aplica	
CARLOS LLERAS RESTREPO	32		32	32	17	17	17	17	No Aplica	No Aplica	
VIVE LABS		25			16	25		21	20	16	
TOTAL	212	25	257	257	84	93	68	89	20	16	
ESTADO DE LAS LICENCIAS	Office se encuentra a perpetuidad, donadas mediante conv. 2162791 de 2017/conv. 2131200 de 2013/conv. 2121498 del 2012/conv. 2141956 de 2014		DONADAS POR EL MINISTERIO DE LAS TIC		Suscripciones a programas informaticos que fueron donados mediante los siguientes convenios: conv. 2162791 de 2017/conv. 2141956 de 2014 ; estas suscripciones se encuentran caducadas.						

ALMACEN GENERAL

Se solicitó información con memorando No. 1010-2022-014747 del 28 de febrero del 2022 y dio respuesta con el memorando No. 1423-2022-016559 del 10 de marzo del 2022.

Atendiendo el contenido de la solicitud de la referencia me permito presentar a solicitud planteada de la siguiente forma. (se escribe tal como se allega el memorando):

1. Certifique el número de equipos de cómputo con los que cuenta la Alcaldía de Ibagué.

Anexo certificación de la cantidad de equipos de cómputo con los cuales cuenta en la actualidad la administración Municipal para todas las secretarías. Con un total de 2034 equipos.

CONTROL INTERNO.

2. Certifique si el software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado.

Referente a esta solicitud sobre el licenciamiento del software para los equipos de la Administración, me permito mencionar que esta información es competencia de la Secretaria de las TIC.

3. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El proceso para dar de baja al software, está basado en la información escrita emitida por la Secretaria de las TIC, pues es la única dependencia con competencia para ello, en la cual emiten el concepto técnico de licencias obsoletas con el fin de ser dadas de baja. Una vez recibida la información se realiza el registro en el aplicativo que maneja el almacén (GCI) con el cual se da el reintegro en mal estado. Esta información es llevada al Comité de Inventarios tal y como lo establece el Manual Para el Manejo y Control de los Bienes del Municipio en su numeral 7.2. donde los integrantes aprueban la baja de la información presentada; posterior a ello se realiza el acto administrativo con la aprobación (Resolución de Bajas) y con este se realiza el registro en el aplicativo GCI generando el comprobante de baja; información que es reportada al Grupo de Contabilidad donde indica la salida definitiva del bien tangible o intangible.

4. Inventario del Software con corte a 31 diciembre del 2021.

Entrego informe de inventario corte a 31 de diciembre de 2021 en formato CD; anexo cuadro resumen:

ESTADO	CANTIDAD
CUSTODIA	1904
DEPRECIADOS	459
SERVICIO	146
	2509

CONTROL INTERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Con memorando No. 014742 del 28 de febrero del 2022; se solicitó que se certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el ítem – autorización derechos de autor en todos los eventos realizados en el periodo comprendido del año 2021.

Se recibió respuesta con memorando No. 018040 del 18 de marzo del 2022 así:

Es importante mencionar que esta dirección actúa dentro de las facultades conferidas por la Ley y que bajo el decreto 008 del 3 de enero del 2003. Se nos delega la función de otorgar permisos para la realización de eventos, sin embargo, nos permitimos aclarar que para emitir resolución de permiso nos basamos en la Ley 1316 del 2009 y Ley 1493 del 2011 las cuales regulan y formalizan el sector de espectáculos públicos.

Al respecto, para poder otorgar un permiso esta dirección, maneja un formato específico en el cual el empresario del evento u organizador debe diligenciar y allegar los documentos allí solicitados para realizar un estudio riguroso identificando si cumple o no con los requisitos establecidos y así emitir resolución del permiso.

Para el caso en concreto durante el año 2021 se otorgaron resolución de permiso a los eventos que me permito relacionar:

- IBAGUÉ FESTIVAL -Resolución No. 1520-00000273 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia –SAYC
- DIA DE LA MUSICA COLOMBIANA -Resolución No. 1520-00050 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia - SAYCO
- LOS REYES DE LO VALLENATO -Resolución No. 1520-0000295 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia - SAYCO
- PARQUE ATOMICO LOS VALENTINOS - Resolución No. 1520-0000294 Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia –SAYCO
- CARLOS CENTENO EN AMOR Y AMISTAD - Resolución No. 1520-0000300 Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia -SAYCO
- III ENCUESTRO DEPARTAMENTAL SILVA Y VILLALBA - Resolución No.1520-0000331 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia -SAYCO
- IBAGUÉ CIUDAD ROCK - Resolución No. 1520-0000330 Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia -SAYCO

CONTROL INTERNO.

- CUMPLEAÑOS DE IBAGUÉ - Resolución No. 1520-0000329 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – SAYCO
- PLAYA HAWAI 2021 EN OCNCIERTO CON CHECO ACOSTA – Resolución No. 1520-0000332 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia -SAYCO
- REVELACION VALLENATA - Resolución No. 1520-0000335 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia - SAYCO
- IBAGUÉ AUTO SHOW 2021 - Resolución No. 1520-0000336 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia - SAYCO
- II FESTIVAL DE ORQUESTA PIJAO DE ORO Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR - Resolución No. 1520-0000343 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia -SAYCO
- LANZAMIENTO DE LA NAVIDAD - Resolución No. 1520-0000352 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia - SAYCO
- PLATAFORMA DISONARTE - Resolución No. 1520-0000358 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia - SAYCO
- ¡SEGUNDO FEST! VAL DE MI PUEBLO - Resolución No. 1520-0000359 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia -SAYCO
- MEGACONCIERTO APERTURA DE LA NAVIDAD - Resolución No. 1520-0000386 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia -SAYCO
- FESTIVAL DE HIP HOP ARMATE DE ARTE - Resolución No. 1520-0000352 - Pago de derechos de autor Sociedad de Autores y Compositores de Colombia -SAYCO

Mencionado lo anteriormente me permito dar respuesta de fondo a la solicitud de información.

6. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PENDIENTES INFORME SEGUIMIENTO AÑO 2021 DE LA VIGENCIA 2020.

- a. Almacén General y Secretaria de las TIC realizar encuentro para aclarar la diferencia de los 107 equipos.

CONTROL INTERNO.

Rpta: El Almacenista genero informe de los equipos que se encontraban en bodega física del almacén los cuales fueron sumados al inventario total reportado por la Secretaria de las Tic, para consolidar la información, la cual para este seguimiento del periodo año 2021 los datos fueron iguales para ambas dependencias.

- b. La Secretaria de las TIC enviara listado al Almacén General de las licencias y/o elementos para dar de baja.

Rpta: Una vez consolida la información de las licencias en estado vencidas se informó al Almacén General mediante memorando No. 017022 de marzo 11 del 2022; no se había hecho antes porque se tenía que verificar.

- c. Almacén General lo más pronto posible realizar comité de inventarios para dar de baja todo lo pendiente.

Rpta: Se evidencia Acta de Comité de Inventarios No. 001 de 20 de agosto de 2021; donde se autoriza la baja de los bienes declarados inservibles y/o inutilizables con corte de bodegas al mes de julio de 2021, Certificado por la Almacenista General del 31/07/2021, Acuerdo municipal No. 003 del 8/01/2019 y la Resolución No 14001305 de 22/10/2021.

- d. Almacén General debe darle ingreso a los elementos y licencias de los contratos pendientes.

Rpta: La Almacenista certifica el ingreso a los Contratos No.

- Contrato No.1989 del 19/11/2020 (Adjudicado en noviembre y legalizado en Almacén General en enero del 2021)

- Contrato No. 2206 del 30/11/2020 (Adjudicado en noviembre y legalizado en Almacén General en diciembre del 2020)

- Contrato No. 1562 del 21/12/2020 (Pendiente que Secretaria de Planeación informe al Almacén General para el ingreso).

Es importante aclarar que tan solo es posible dar el ingreso físico y real cuando son aportados los documentos por parte del supervisor del contrato; siendo plenamente responsabilidad del Supervisor del Contrato informar al Grupo de Almacén sobre las compras que realice la Secretaría. Esto ha sido reiterado en circular No. 0031 de 26 de octubre de 2021 y 0030 de 26 octubre de 2021.

- e. La Secretaria de las TIC revisara la norma si la Alcaldía de Ibagué esta obligada a entregar la información "Registro de Activos de Información de la Función

CONTROL INTERNO.

Pública”.

Rpta: Revisada la normatividad vigente no se encontró disposición alguna que indique que los activos de información de la alcaldía de Ibagué deban ser remitidos o cargados a alguna plataforma del Estado, solo se encuentran las disposiciones de la ley 1712 de 2014 *Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.*”, que establece la publicación de información en el portal web de las Entidades, entre los cuales se encuentran específicamente en el artículo 13, lo relacionado con los activos de información :

ARTÍCULO 13. Registros de Activos de Información. *Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:*

- a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;*
- b) Todo registro publicado;*
- c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público.*

El Ministerio Público podrá establecer estándares en relación a los Registros Activos de Información.

Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales.

Los activos de información son los elementos de información que se reciben o producen en el ejercicio de las funciones de la Entidad, lo cual incluye la información que se encuentre en forma impresa, escrita, en papel, transmitida por cualquier medio electrónico o almacenado en equipos de cómputo, incluyendo software, hardware, recurso humano, datos contenidos en registros, archivos, bases de datos, videos e imágenes, siendo una fuente de información fundamental el índice de información reservada y/o clasificada, el cual se encuentra publicada en el portal web en:

<https://ibague.gov.co/portal/admin/archivos/publicaciones/2017/16170-DOC-20170105.xls>, al igual que los inventarios de hardware, sistemas de información, usuarios, componentes de información e instalaciones.

los activos de información están en proceso de actualización, a la espera de la actualización del índice de información reservada y clasificada, actividad que está

CONTROL INTERNO.

adelantando la Dirección de Recursos Físicos con la Dirección de Planeación, circular 1420-2021-000015 del 03/06/2021 y 1420-2021-00027 del 04/10/2021

Evidencia Plataforma de la Alcaldía:



f. Almacén General solicitara la actualización del Software del CGI.

Rpta: Se solicitó información del proceso de migración y puesta en marcha de la plataforma PISAMI-ALMACEN a la Secretaria de las TIC mediante memorando 49509 de 23 de septiembre de 2021; con memorando de respuesta 053623 de 26 de octubre

“En atención al memorando del asunto en el cual solicita el avance y puesta en marcha del módulo de PISAMI-Almacén, nos permitimos informarle que, de acuerdo al ciclo de vida del desarrollo del software, el avance es del 55%, pendiente la fase de pruebas, migración, entrada a producción y estabilización. Actualmente la Secretaría de las TIC no cuenta con el personal de desarrollo disponible y con el conocimiento técnico tanto del lenguaje de programación en el que se encuentra el desarrollo (Laravel), como del procedimiento de Almacén, que facilite y optimice la culminación de las fases pendientes en esta vigencia, no obstante, será tenida en cuenta para la priorización del próximo año, haciendo claridad que se requerirá revisar el diseño”

7. CONCLUSIONES.

1. Se realizó acta de seguimiento No. 016 del 14 de marzo del 2022; en donde participaron la Almacenista General y una funcionaria de la secretaria de las TIC.
2. Se presentó ante la plataforma Derechos de autor



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO.

<http://derechodeautor.gov.co:8080/1721> la información requerida cumplimiento de la Directiva Presidencial N° 002 de 2002 conforme al procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011; con un Plazo máximo del 18 de marzo de 2022. info@derechodeautor.gov.co; esta información fue entregada a la plataforma el día 14 de marzo del 2022.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



El futuro
es de todos

Mininterior

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
MAGDA GISELA HERRERA
ALCALDIA DE IBAGUE
Ibague (Tolima)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 14-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Municipal
Sector	Administración Municipal
Departamento	Tolima
Municipio	Ibague
Entidad	ALCALDIA DE IBAGUE
Nit	800113389-7
Nombre funcionario	MAGDA GISELA HERRERA
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2034
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

- Para la verificación de Inventarios de equipos de cómputo con que cuenta la Alcaldía Municipal no se revisó por cuanto la secretaria de las TIC como la Oficina del Almacén General certificaron la cantidad existente.
- Una vez verificados y revisados los softwares existentes dentro de la Alcaldía Municipal se observa:

Que el valor reportado de la Secretaria de las TIC es de 3319 Software y Almacén general reporta un total de 2509; dando como resultado una diferencia de 810; la justificación hecha por ambas partes es que la diferencia se da porque las secretarías no informan a la Secretaria de las TIC y Almacén General las compras que realizan de los bienes tangibles e intangibles para que sean reportados en el sistema de inventarios CGI como se ha solicitado según circulares en donde se solicita a las dependencias el ingreso por Almacén de todas las compras de los bienes tangibles e intangibles; esto con el fin de tener un inventario actualizado.

Se evidencia por parte de las secretarías de las TIC Circular 2502-2021-00027 del 30 de agosto del 2021 con asunto "Política de adquisición de

CONTROL INTERNO.

recurso tecnológico; y por parte de Almacén general con la Circular No. 0030 de 26 octubre de 2021 con asunto “Socialización ingreso a donaciones” y la Circular No. 0031 d e 26 de octubre de 2021 con asunto “Reiterar conceptos que generan ingresos al Almacén General de Municipio”.

8. COMPROMISOS:

- a. El Almacén general realizara la actualización del proceso de migración y puesta en marcha de la plataforma PISAMI-ALMACEN – GCI.
- b. El Almacén General se compromete a continuar divulgando por medio de circulares todos los conceptos que generan ingreso a esta dependencia por las compras que realicen las diferentes secretarias; al igual que emitirá circular informando que para cualquier ingreso que tenga que ver con recurso tecnológico (Tangible e intangible) deberá ser aportada la certificación emitida por la Secretaria de las TIC, pues ellos son los únicos competentes en el tema.
- c. La secretaría de las TIC se compromete a emitir circular a las secretarias ejecutoras y oficina de contratación, socializando la política de adquisición de recurso tecnológico.

Cordialmente,



Magda Gisela Herrera Jiménez.
Jefe de Control Interno.